

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho para resolver lo pertinente, informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante **DRA. GLORIA AMPARO CARDONA RODRÍGUEZ** el día 24 de marzo de 2023 arrió memorial mediante el cual renuncia al poder otorgado con la respectiva comunicación sobre ello con destino a la poderdante.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 27 de marzo de 2023


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: ORLANDO VARGAS HOLGUÍN
DORALBA VÉLEZ ALZATE
Radicado: 17042-4089-001-2016-00002-00

Asunto: ACEPTA RENUNCIA PODER
Sustanciación: Nro. 152

En atención al memorial que antecede, se **ACEPTA** la **RENUNCIA** que al poder hace la Abogada **GLORIA AMPARO CARDONA RODRIGUEZ** como mandataria judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** dentro del proceso de la referencia; esto por ser viable y procedente.

De conformidad con el Art. 76 inciso 4 del Código General del Proceso, se le **ADVIERTE** a la apoderada judicial que la renuncia no pone término al poder, sino **CINCO (5) DÍAS DESPUÉS** de presentado el memorial acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, esto es, contado a partir del día siguiente al 24 de marzo de 2023, toda vez, que en dicha fecha fue recibido en este Despacho la comunicación remitida a la parte interesada a quien se le informó vía correo electrónico respecto de la renuncia del poder presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 045 fijado el 28 de marzo de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5381a8a04481d366af000230bda36fb2733c4d0323b0834685ded3c7e26ee2**

Documento generado en 27/03/2023 05:25:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>